



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

H. CONSEJO DE GENERALES

Oficio Nro. PN-CSG-QX-2023-5150-O

Quito, 06 de diciembre de 2023

Asunto: SITUACIÓN PROFESIONAL DEL SEÑOR TENIENTE DE POLICÍA GUAMAN SEGARRA JOSE MARCELO.

Señor

Tcnl. José Daniel Albuja Ruiz

Jefe Del Departamento De Patrocinio y Defensa Institucional

POLICÍA NACIONAL

En su Despacho

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, en atención al oficio No. PN-DPDI-DNAJ-QX-2023-1427-O de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por su persona en el cual señala: *“...me permito poner en su conocimiento que dentro de la Acción de Incumplimiento No. 32-22-IS, propuesto por el señor JOSÉ MARCELO GUAMÁN SEGARRA; en contra del MINISTERIO DEL INTERIOR, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, con providencia del 24 de noviembre del 2023, dispone lo siguiente; “... a fin de que, en el término de cinco días, contados a partir de la notificación con esta providencia remitan a este despacho un informe motivado, sobre el presunto incumplimiento manifestado y si persiste el presunto incumplimiento...” En este sentido, muy respetuosamente solicito se digne disponer a quien corresponda a fin se emita un informe documentado, sobre el cumplimiento de sentencia dentro de la Acción de Protección 17123-2010-0518, dicha información deberá ser remitida a este departamento de manera urgente a fin de remitir a la Corte Constitucional”;* En tal virtud este H. Organismo da a conocer que, el ex Consejo Superior de la Policía Nacional mediante Resolución No. 2011-0286-CS-PN de fecha 17 de marzo del 2011, ha resuelto acatar la sentencia dictada en segunda instancia por la Corte Provincial de Justicia de Pichincha Tercera Sala de los Penal, de 24 de noviembre de 2010, dentro de la acción de protección signada con el No. 518-10V.C, que ha dejado sin efecto la Resolución No. 2008-357-CsG-PN, de 20 de mayo del 2008, la cual confirma la Resolución No. 2007-594-CS-PN, dictada por el Consejo Superior de la Policía Nacional, y se dispone que sea borrada de la hoja de vida profesional, la sanción impuesta en contra del señor Ex Subteniente JOSE MARCELO GUAMAN SEGARRA; seguidamente el Consejo de Generales de la Policía Nacional, ante la sentencia dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, ha emitido la Resolución No. 2011-300-CsG-PN de fecha 2 de mayo del 2011, que en lo pertinente ha resuelto acatar la Sentencia dictada en segunda instancia por la Corte Provincial de Pichincha, Tercera Sala de lo Penal, que ha dejado sin efecto la Resolución No. 2008-357-CsG-PN emitida el 20 de mayo del 2008, la cual confirma la Resolución No. 2007-594-CS-PN, dictada, por el H. Consejo Superior de la Policía Nacional, y dispone que sea borrada de la hoja de vida profesional del recurrente, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución No.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

H. CONSEJO DE GENERALES

Oficio Nro. PN-CSG-QX-2023-5150-O

Quito, 06 de diciembre de 2023

2018-357-CsG-PN de fecha 20 de mayo del 2018, mediante la cual se confirmó el contenido de la Resolución No. 2007-594-CS-PN de 10 de julio del 2007; por subsiguiente el Consejo Superior de la Policía Nacional, mediante Resolución No. 2017-0754-CS-PN de fecha 04 de septiembre del 2017, ha resuelto Acatar y Ejecutar el Decreto Ejecutivo No. 112, de 07 de agosto del 2017, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, y ha dispuesto al señor Director General de Personal de la Policía Nacional, proceda a reintegrar a las filas de la Policía Nacional, al señor Teniente de Policía JOSÉ MARCELO GUAMAN SEGARRA, designándole un cargo dentro del orgánico institucional de acuerdo a su grado; posterior a esto el H. Consejo Superior de la Policía Nacional, en atención al escrito presentado por el señor Teniente de Policía JOSE MARCELO GUAMAN SEGARRA conjuntamente con su abogado patrocinador, en el cual ha solicitado se proceda al pago correspondiente de las remuneraciones y beneficios de ley NO percibidos, y de esta manera se dé cumplimiento a la reparación integral por el daño material e inmaterial, ocasionados en su contra, por lo que este Organismo ha emitido la Resolución No. 2019-0195-CS-PN de fecha 18 de abril de 2018, que en lo pertinente ha resuelto NEGAR el pedido formulado por el señor Teniente de Policía JOSE MARCELO GUAMAN SEGARRA, ante la señora Ministra del Interior, en razón que no existe de por medio un pronunciamiento legal a través de una sentencia favorable por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, conforme lo establece el Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que se refiere a la Reparación Económica, en el cual se establece: "Cuando parte de la Reparación, por cualquier motivo, implique pago en dinero al afectado o titular del derecho violado, la determinación del monto se tramitará en juicio verbal sumario ante la misma jueza o juez, si fuera contra un particular; y en juicio contencioso administrativo si fuere contra el Estado. Solo podrá interponerse Recurso de Apelación en los casos que la ley lo habilite".

Adjunto expediente y Resolución No. 2019-0195-CS-PN de fecha 18 de abril de 2018.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Crnl. Joan Roberto Luna Valenzuela

SECRETARIO DEL H. CONSEJO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

H. CONSEJO DE GENERALES

Oficio Nro. PN-CSG-QX-2023-5150-O

Quito, 06 de diciembre de 2023

Referencias:

- PN-DPDI-DNAJ-QX-2023-1427-O

Anexos:

- expediente_tnte._guaman_segarra_jose.pdf
- resol._2019-195-cs_(2).pdf
- razon_copias_expediente_tnte._guaman_segarra-signed.pdf

Copia:

Señor
Cbop. Carlos Eduardo Flores Vargas
Analista de Resoluciones

cf